RESOLUCIÓN PR Nº 575 /14

Asunción, 07 de julio de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 PARA EL "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y AMBULANCIA PARA PETROPAR - SEGUNDO LLAMADO".

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 19 de junio de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/717/2.014 de fecha 24 de junio de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 06/14 para el Servicio de Área Protegida y Ambulancia para PETROPAR – Segundo Llamado, a través de la Carta de Invitación de fecha 17 de junio de 2.014 a las siguientes firmas: SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), GEMA S.A., GRUPO IDEM S.A., SASA S.R.L. y EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de junio de 2.014 presentaron ofertas las siguientes firmas: SASA S.R.L., EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. y GRUPO IDEM S.A.;

Que en el mismo informe se manifiesta que la oferta de la firma la firma SASA S.R.L. resulta ser la más conveniente y cumple con los requerimientos establecido por PETROPAR, razón por la cual se recomienda la adjudicación de la misma por un monto total de Guaraníes Veintiún Millones Setecientos Ochenta Mil (G. 21.780.000), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 271.516 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto de PETROPAR y considerando que la contratación es plurianual los compromisos financieros para el ejercicio del año 2.015 quedaran sujetos a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa 06/14 para el "Servicio de Área Protegida y Ambulancia para PETROPAR – Segundo Llamado", a la firma SASA S.R.L., por un monto total de Guaraníes Veintiún Millones Setecientos Ochenta Mil (G. 21.780.000) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PR Nº 575 /14

Asunción, 07 de julio de 2.014

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1.	92101902-001	Servicio de área protegida de emergencias médicas (servicio de ambulancia).	Mes	12	Unidad	1.815.000	21.780.000
Precio Total, Guaranies							**21.780.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)